

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Abril de 1895.)

Seccion segunda.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del car-

go de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Roman Martin Bernal; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

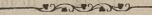
Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. José María Ruiz de Liory, Baron de Alcahali y Mosquera.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta del 1.º de Abril de 1895).



Ministerio de la Guerra.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 de Enero último se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesion de 8 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 618 créditos números 37 á 131, 133 á 264, 266 á 311, 313 á 413, 415 á 430, 432 á 435, 437 á 486, 488 á 562 y 564 à 662 de la relacion 3.ª adicional à la 69 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, núm. 7, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses; y por no existir reclamacion de una parte de los créditos números 417 y 425:

	1		1	THE PERSON NAMED AND POST OF THE PERSON
Númere de los	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL	35 por 100.
créditos.	Pesos.	Peses.	Pesos.	Pesos.
attrack	1 6508.	nei pesan	An ell in	of the last
69	168	135'28	203.28	71'14
78	179:27	28.68	Contract to the second	The article and the second and the second
142	156.49	28 16	207'95	72.78
163			184.65	64'62
	156.97	42.38	199'35	69'77
209	90.91	0.90	91.81	32.13
227	178.66	48:23	226'89	79'41
316	199.52	53.87	253'39	88.68
318	168	45.36	213:36	74'67
339	67'14	18'12	85'26	29'84
354	86,43	23.33	109.76	38'41
429	135'67	28'49	164'16	57'45
434	141'49	38,50	179'69	62,89
504	168	45'36	213'36	74'67
583	236'70	2'36	239'06	83.67
596	36	8.58	44'28	15'49
632	121'81	29'23	151'04	52'86
79	108	29.16	137.16	48
147	144	36	180	63
181	132	35'64	167.64	58.67
183	108	HED) I C	108	37'80
184	120	32'40	152'40	53'34
249	96	25.92	121'92	42'67
251	156	23'40	179'40	62'79
409	93'13	25'14	118'27	41'39
417	7:39	i blimbin	7'39	2.58
425	824	2.22	10'46	3'66

cuyos 618 créditos, con las mencionadas rectificaciones ascienden á 78.409'57 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.413'79 por los intereses devengados; len junto, á 93.823'36 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 32.835 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E., acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 32.835 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado à V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible à dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue à conocimiento de los interesados. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1895.—Lopes Dominguez.—Señor....

La relacion à que se refiere la presente Real orden circular se inserta en la página siguiente.

The state of the s

OCI I	Relacion que se cita.	*:4007	Número	TOLY TONGER	LÍQUIDO á percibir al 35 per 100 del capi-
200218	Collins of the Collin	Liquido	d.	Nombres de los interesados.	tal é intereses.
Número		percibir al 35 per 100 del capi-	orden.		Pesos.
de	Nombres de los interesados.	al é intereses.			
erden.	- Department of the second of	Pesos.	90	Ramon Blanco López.	63
18:8	Table 1 to a partition of the state of	10101003	91	Timoteo Bejerano Custodio.	74'67 53'34
37	Miguel Alonso Anton	17.71	92	Antonio Balaguero Font.	53.34
38	Juan Artal Peralta.	72:32	93 94	Francisco Brijando Galán. Antonio Barragán de la Rosa.	
39	Ignacio Abad Gallego.	37.80	95	Francisco Bueno Merino.	60'04
40	Segundo Alonso Palemino.	87:79 58:80	96	Manuel Bajo Roolado.	81.76
41	José Arruñado Rodriguez.	72.91	97	Felipe Bravo Fanega.	26.05
42	Antonio Avilés Velez	33'60	98	Martin Baltasar Rodriguez.	74'67
43	Calixto Arroyo Villanueva Francisco Albuñil Diaz	84'04	990	Luciano Buceda Acosta	53'34
45	Tomás Asensio Aguilar.	74.67	100	Antonio Bellido Gonzalez.	39'24
46	Enrique Acosta Santos	74.67	101	Agustin Bartolomé Martin.	. 45'79
47	Raimundo Alvarez Diaz	74.67	102	Basilio Batista Gomez	. 48'04
48	Modesto Alonso Hernandez	19.06	103	Francisco Blán Retuerto.	25'30
49	Santiago Ampudia Perez	47.22	104	Juan Bueno García.	62.88
50	Aniceto Alonso Nuñez	50'33	105	Juan Barcelo Vidal	41.95
51	Feliciano Arenas Hernandez.	74'67	106	Joaquin Badía Castañeira.	65.98
52	Eusebio Alevia Perez	65.87	107	Manuel Ballester Traver Ricardo Barbeito Cabezudo.	24'15
53	Nicanor Alcaniz Espada	58.80	108	Salvador Benito Martin.	74 60
54	Domingo Arroyo Armeño.	63'80	110	José Borras Canet.	. 48
55 56	Vicente Arroyo Abril	32,31	111	Francisco Borja Calvo	50.36
57	Fernando Aquilino Lopez. Miguel Ascáriz Castrada.	73.50	112	Fancisco Barquilla Castuera	
58	Agustin Andrés Trescasas, .	18.40	113	Francisco Borrajo Devesa.	. 58'53
5 9	Gregorio Anconchel Nebra.	81.63	114	Cipriano Blanco Expósito.	. 73'11
60	D. José Atienza Guindano	225.26	115	Benito Barón Bacaicua.	. 26'70
61	Ramiro Alvarez Hernandez.	37.92	116	Francisco Carrasco Soto.	69'46
62	José Alvarez Fernández	43.30	117	Francisco Calvo Cachon.	63'11
63	Donisio Acebedo Arrillaga	120.98	118	Antonio Castro Lorca.	7 1 4 1 4 1
64	Mariano Araujo Saraseta.	15,12	119	D. Antonio Corpas Serrano.	10
65	Manuel Alvedro Fariñas	16	120 121	Miguel Costa Bonet José Cabello Moreno	. 58.80
66	José Atienza Fernandez	89'79 74'39	122		00117
67	Autonio Adell Domenech.	45.59	123		
68	José Aranda Romero	70.56	124		
70	Francisco Alvarez Fernández.	73'50	125		
71	Beltrán Andrade Andrias	74'67	126		. 31'61
72	Pedro Alvarez Ramos	74'67	127		74.67
73	José Alvarez Alvarez	58'67	128		
74	José Acebedo Brañas	74'67	129		
75	Pablo Arnau Negre	74'67	130		
76	Bernardo Almodover Gil	16	131	Agustín Cortés Cuevas.	
77	Manuel Alvarez Balandrán.		132		00
78	Avelino Alonso Dominguez.		133	José Corrales Garrido.	
79	Basilio Argüello Bayola		135		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
80	Domingo Aguirre Granda		136		
81 82	Antonio Alvarez Rom Francisco Aguilar Vinuesa		137		. 74:67
83	Miguel Alda Fando		138	Tomás Calvo Julián	. 42.67
84	Vicente Briz García		139	José Carmena Morales	. 59:38
85	Inocencio Benito Larrañaga.		140		2:16
86	Eugenio Bosque Valdevele	64'78	141	Vicente Collado Cabanes.	33'90
87	Domingo Buemhome Seijas.	51,03	142		64'08
88	Pedro Barbadillo Roa		143	Manuel Carrera Incógnito.	
89	José Bernerach Sanz	1 48	144	Juan Calderero Vicente.	.1. 10.10

		No. of the last of	V OFIC	LILL marriage and a special section of the section	
410	TAULA TELEVISION OF THE PERSON OF THE	LÍQUIDO	1	The second secon	CHEMICAL PROPERTY PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1
Númer		LÍQUIDO à percibir al 35	Namer		LÍQUIDO
de	Nombred de los internos des	por 100 del capi-	THE PERSON NAMED IN	The same of the sa	á percibir al 35 por 100 del capi
****	Nombres de los interesados.	tal e intereses	de	Nombres de los interesados.	tal é intereses
orden.		Pesos.	orden.		
			1382		Pesos.
				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
145	Sotero Cobos Lucas	47'81	1 700		THE A
146			199	Manuel Flor Ramirez	74'67
	Agustín Costa Chinet	73'50	200	Gabriel Fortes Rodriguez.	
147	José Conde Castelao.	57'28	201	Manal E	93.85
148	Manuel Castro Martin	39'02		Manuel Fernández Expósito.	54.78
			202	Luis Fraile Rodriguez.	70'21
149	Vicente Collado Montolin.	53'29	203	Higinio Farnándos Dans	
150	Manuel Cayetano Castellano.	30.83		Higinio Fernández Rosada	61'85
151	Antonio Carrasco Mena.		204	Enrique Fayos Ortiz	56.03
		44'45	205	José Fraga Merandeira	
152	Pedro Cernalla Vidal.	74'67	206	Longnin Engate D	48
153	Francisco Cortes Maldonado.	27'53	ACTION OF THE PERSONS ASSESSED.	Joaquin Fuentes Burballa.	58'67
154			207	José Felix Fernández Flores.	27'39
	Francisco Cano Gómez	30.95	208	Domingo Fernández Cotado.	Control of the Contro
155	Victoriano Centeno Gascon.	42'67	209	Viscoti D' 'alluez Cotado.	38'34
156	Bartolomé Cobos Ruiz	97'84		Vicente Fernández Lobato.	31.81
			210	Gregorio Fernández Pérez	55.86
157	Manuel Colo Barrantes	59'16	211	Santos Frías Obispo	
158	Juan Carmona Arroyo	56:33		Sun tos Filas Obispo	16.19
159	José Calvo Alvarez	73'16	212	Antonio Fernández Barreiro.	7.24
			213	Vicente Ferrer Guach	64'29
160	Francisco Castro Labarta.	43'52	214	Francisco Mora de M	
161	Manuel Chica García	49'36		Francisco Ferndez. Torregrosa	69.34
162			215	José Fernández Burgoa	27'78
	José Datella Candel	52'07	216	Fernando Fiallegas Fernández	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
163	Manuel Dominguez Pozo	54'93	217	Logé Francis La T. C.	83.23
164	Alejandro Dominguez Gutz.	80'89		José Fernández Infante	52'87
165	Margard Dia Dali		218	Benito Flor Jiménez	62'02
	Manuel Diaz Rodriguez	57'80	219	Manuel Fernández López.	
166	Emeterio Diaz Lapuente	74.67		Trander Pernancez Lopez.	25'41
167	Vicente Dominguez Torres.	59.97	220	Vicente Fernández Incógnito.	50'65
	vicente botting dez forres.		221	Joaquin Fortea Ibañez !	155'33
168	Santos Dominguez Cabañero.	56'24	222	Francisco From Ourse	
169	Antonio Dominguez Morales.	48.88		Francisco Faga Oroza	10.66
170	Andrés Díaz Díaz	80.45	223	Manuel Fernández Fernández	81'76
			224	Patricio Fernández Preciado.	75'38
171	José Díaz Díaz	10'66	225	Falina Farnán las Martín	
172	Sebastian Delgado Mendez	39'42		Felipe Fernández Martinez.	30,80
	Loca Dominguag Former		226	Gregorio Fernández García.	26.90
	José Dominguez Fernandez.	10:66	227	José Florentino Olivero	
174	José Deus Pérez	68'64		Ginda Caraia Fanata da	66'27
175	Julian Diaz Torres	72.75		Ginés García Fernández.	69'28
THE PARTY OF THE P			229	Antonio Gonzalez Abraiza	42'67
	Antonio Díaz García.	74'67	230	Joaquin González Soria	
177	José Diaz Gutierrez	10.66		Mariana da Caracia El	73'50
178	Andrés Díaz Abadía	18.93	201	Mariano de Gracia Expósito	16
179			232	Manuel Gallego Aracena	68'20
STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	Alfonso Espejo Gómez.	74'67	233	Isidro García Horcajo	
180	Francisco Escribas Soler	74'67		Dodno Consider II	46'43
181	Antonio Enque Orterín	74'67		Pedro Gonzalez Varela	42'67
	Longuin Fan		235	Juan German Barril	51'87
THE STREET STREET	Joaquín Espayargas Pellicer.	73.01		José García Fernandez.	
183	Victoriano Expósito Expósito.	58'80			36,38
184	Sandalio Elvira Abad	74.67		José García López	63'35
	Cumanaia L. F.		238	Daniel Gonzalez Torollo	59'38
185	Gumersindo Expósito Expósito	74.67		Wenceslao Gallego Valderas.	
186	Fernando Escobar Narváez	36'28		volicesiao Garrego Valueras.	78'64
187	Saturio Escudero García.		240	Alejandro González Pinilla	62'91
	Oatulio Esculleto Garcia.	20.73	241	José Gausac Miralles	74'67
188	Manuel Espada Jimeno	35'80		Constanting Carola Alman	
	The state of the s	(48.93	No. of the last of	Constantino García Alvarez.	74'67
189	Francisco Fernández Cabana.		243	Andrés Goni Barnadas	69
		{ 24:11		Juan Gutiérrez Martinez.	
190	Antonio Fernandez Gómez.	74'67		Juan Comes Hall	80'48
191	Pablo Fructuoso Buendía.	43'56		Juan Gomez Hollo	84'32
THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	Vicente Penni		246	Francisco Guerrero García.	74'67
AVERAGE PERSON	Vicente Fernandez Lopez	42'67	247	Juan Guardia Harráez.	
193	Esteban Fernández Rodriguez	68'20	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		72'91
194	José Ferreiro Rodriguez.		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Santiago Gavell Pascual.	72'91
AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Logo Forman D.	42'67	249	Ventura Gamis Gasa	74'67
	José Ferreras Ferreras	74'67		Celedonio González Montaño.	
196	Agustin Fuentes Rodriguez.	74'67	Carlo Service Control of		130'22
197	Jaime Fabre Illas			Eusebio Garoz García	67'62
	Proposes B	33.93	252	Juan González Alvarez!	72'29
130	Francisco Ferrer Molins	51'13		the grand Sungal Control of	4,500
				(0)	APPENDENCE OF THE PERSON OF TH

(Se continuará.)

Seccion cuarta.

Num. 732.

Cobierno civil de la provincia de Valladolid.

CARRETERAS.

Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia, con motivo de la expropiacion de terrenos en término municipal de Cabreros del Monte, con destino á la construccion del 4.º trozo de la carretera provincial de Rioseco al confin de la provincia de Zamora, y resultando que no se ha presentado reclamacion alguna durante el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 150, correspondiente al día 31 de Diciembre del año próximo pasado; visto tambien el informe favorable emitido por la Comision provincial, he acordado de conformidad al art. 18 de la Ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, declarar la ocupacion de citados terrenos y señalar el improrrogable término de ocho días para que los interesados nombren perito que les represente en la designacion y valoracion de la parte ó partes de terrenos objeto de expropiacion, en la inteligencia que si dejaren transcurrir el plazo que se fija sin verificarlo ó el nombramiento recayese en sujeto que no reuna las condiciones de ley, se tendrá por nulo, entendiéndose que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar á la Administracion.

Valladolid 30 de Marzo de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

№ . 733.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

VALLADOLID.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 24 del actual, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Atendida la utilidad de la obra que bajo el titulo de Autopsia judicial

ha publicado en esta Corte Don Nemesio Fernandez Cuesta y Porta, y en consideracion á lo que puede facilitar el estudio de las importantes cuestiones médico-legales que trata; S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se recomiende á V. S. I. como de su Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo ejecuto y para que á su vez lo haga á los Jueces de 1.ª instancia é instruccion de ese Territorio.»

Lo que de acuerdo de S. Ilma. se circula por los *Boletines oficiales* de la provincia, para conocimiento de los Jueces de l.ª instancia y de instruccion del Distrito de esta Audiencia Territorial y efectos correspondientes,

Valladolid 30 de Marzo de 1895.—Doctor Aureo Alonso.—Sres. Jueces de 1.ª instancia y de instruccion.

Núм. 749.

Ayuntamiento constitucional de Sahelices de Mayorga.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1892 á 93 y 1893 á 94, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, en cumplimiento del artículo 161 de la vigente Ley Municipal.

Sahelices de Mayorga 29 de Marzo de 1895. —El Alcalde, Santiago Marcos.

Num. 758.

Ayuntamiento constitucional de Valdenebro.

Terminado el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal, para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdenebro 1.º de Abril de 1895.-El Al-

calde, Francisco Argüello.—El Secretario, Cayo García Mayor.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en lo Ayuntamiento de Brahojos de Medina

Núm. 755.

Ayuotamiento constisucional de Camporredondo.

Terminado el padron industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término; de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones crean oportunas á su derecho, pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Camporredondo 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Marcelino Perez.—El Secretario, Jacinto Esteban.

Con el propio objeto é igual término se halla expaesto en los Ayuntamientos de

Castromembibre
Encinas de Esgueva
La Cistérniga
Pobladura de Sotiedra
Puente Duero
Villalba del Alcor
Villarmentero de Esgueva
Villabañez

Seccion quinta.

Num. 735.

El Señor Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Rodriguez Cano (á) España, natural de Canalejas, pueblo correspondiente á este Distrito, de veintisiete años de edad, hijo de Hilario y Teresa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicacion de esta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado

ó en la Carcel del partido, con el fin de ingresar en la misma y recibirle declaracion de inquirir, en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de dinero y más; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades tanto civiles, como militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de referido procesado, ponióndolo caso de ser habido á midisposicion en la Carcel de este partido.

Dada en Peñafiel á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Abella y Rodriguez.—P. S. M., Aniceto Bocos.

Núm. 729.

Don Alejandro Martin Modriguez, Juez de primera instancia de esta Giudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de hoy dictada en ejecutivo que sigue el Procurador D. Adolfo Santos Ruano, á nombre de D. Leocadio de la Mora, contra la herencia yacente de D. Amalia Mier, vecina que fué de Cigales, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Pesetas

Una finca rústica en término de Cigales, la atraviesan de Norte á Sur los caminos públicos titulados Higar de Corcos y Senda de Fuente amarga, y en parte de Este à Oeste la Senda de las Bodegas; tiene casilla para habitacion del guarda, tejar de hornos de cocer teja y ladrillo, con un edificio de planta baja, cuyas construcciones se hallan ruinosas; su terreno es de segunda clase en pequeña cantidad y el resto de tercera, está destinado al cultivo de cereales, al límite Norte tiene dos terrenos plantados de viñedo, al Sur hay una faja de terreno empradizado, se titula La Era. Ocupa todo, descontados los caminos públicos que la atraviesan, una superficie de sesenta y ocho hectáreas, treinta y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas, de

Una casa sita en Cigales, en el Corrillo Vaca, señalada con el número tres, consta de planta baja, distribuída en cuadra, cobertizos, horno y corral con pozo de aguas claras, puerta carretera á dicho Corrillo y otra menor á la calle de Santa Lucía, piso principal destinado á habitaciones, solana con teja vana y tejado; todo en buen estado menos el cobertizo destinado á pajar que ofrece poca seguridad, linda por la derecha calle de Santa María. izquierda el atrio de la Iglesia parroquial, por la parte accesoria pajar de Santiago Ansiero y la fachada principal hace frente al Corrillo; tasada en..

Una bodega en el pago de los Gastos, sin número, consta de portal de entrada, un local á la izquierda para vendedero de vinos, escalera de entrada y la bodega con tres galerías, una central y dos laterales, construída en parte de piedra y las respiraciones de ladrillo; cubre en su parte superior una superficie de quinientos ocho metros y ochenta y ocho centimetros cuadrados, é interiormente trescientos sesenta y cinco metros y treinta y siete centímetros cuadrados, se halla sita en Cigales; linda al Norte otra de D. Mariano Caballero, Este la de Felipe Santana, Sur camino de Villalba y Oeste bodega de Teodoro Sanz; tasada en

Total pesetas. . . 63.100

El remate tendrá lugar simultáneamente en éste y en uno de los Juzgados de primera

instancia de Valladolid, el día tres de Mayo próximo á las once de la mañana, sin sujecion á tipo, bajo las condiciones siguientes:

Para ser admitidos los licitadores necesitan consignar en el acto en la mesa del Juzgado ó haberlo hecho antes en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dichos bienes.

No existen en poder del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, pero los datos y antecedentes necesarios se hallan en los autos en la Escribanía del actuario, Gibaja, seis, cuarto, donde podrán ser examinados, no teniendo los licitadores derecho á exigir otro y debiendo conformarse con ellos el rematante.

Santander veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—P, S. M., Jesús Escobio.

Talon núm. 159.

Nом. 736.

Juzgado municipal de Casasola de Arion.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal sin más derechos que los establecidos en los vigentes aranceles.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para la provisión de las mismas, en esta Secretaría, dentrodel plazo de quince días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Casasola de Arion 29 de Marzo de 1895.— El Juez municipal, Ramon Fernandez Calvo.

MCD 2022-L

Núм. 734.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE VALLADOLID, NÚM. 36.

RELACION de los indivíduos que á continuacion se expresan, pertenecientes al contingente de Ultramar por esta Zona, los cuales deberán presentarse inmediatamente en esta Oficina (plazuela de los Leones), para marchar á su destino, sin excusa ni pretexto alguno.

Núm. del sorteo	h cinedited NOMBRES 19 noticed	000	PUNTOS DE RESIDENCIA
1 17 25 32 39 44 45 50 55 56 57 58 61 62 63 64 65 67 68 69 70 71 72 73 74 76 77 78 79 80 81 83	Luciano Rochas Colmenares Joaquin García Luengos Gerardo Gutierrez del Río Demetrio Ayllon Llanos Vicente Linares de la Torre Lesmes García Nieto Francisco Chantres Mendez Gabriel Iglesias Aranda Bernardino de Castro Calzon Tiburcio Sanz Pinar Angel Mancha Astruga José García Madrid Esperanza de San José Gerardo Vicente Gomez Virgilio García Moran Sandalio Rodriguez Diez Mariano Torres Alcalde Benjamin Ramon Muñoz Eustaquio Rey Isabel Pedro Vegas Perez Julian Sanz Lopez Miguel Fajardo Cacharro Jorge Arranz Catalina Santiago Castro Lopez Pedro Lorenzo Garrido Nicolás Gonzalez García Epifanio Junio Francisco Salvador Polo Gonzalez Antonio Niño Gonzalez Nicolás Sacristan Velasco Alberto Serrano Gonzalez Pio Lopez Gomez	0.08	Tordesillas Nava del Rey Valladolid, Chancillería 5 Valladolid Torre de Peñafiel Iscar Voluntario en el Regimiento de Murcia San Roman Villabrágima Cistérniga Tudela de Duero Cistérniga Berrueces Llano de Olmedo San Roman Viloria Villanueva de los Infantes Tordesillas Quintanilla de Abajo Valladolid, Panaderos 4 Castrillo de Duero Casasola Castrillo de Duero Medina del Campo Ventosa Valladolid, San Vicente, Sotillo, F Valladolid Nava del Rey Peñafiel San Miguel del Arroyo San Martin de Valbení Valladolid, San Rafael 5

Valladolid 30 de Marzo de 1895.—El Coronel, Federico Plaza.